JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinte de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 00085** 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, en contra de CONRADO ALBERTO VÉLEZ CASTRILLÓN, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. **ADECUARÁ** el hecho cuarto y la pretensión 1, inciso primero de la demanda en lo que respecta a los intereses de mora, indicará en forma clara y precisa la fecha de causación día-mes-año, teniendo en cuenta que en los hechos se solicitan desde el 18 de mayo de 2022 y en las pretensiones desde el 18 de marzo de 2022.

2. INTEGRARÁ la demanda en un solo escrito, atendiendo a los requisitos exigidos y las disposiciones del numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA** en contra de **CONRADO ALBERTO VÉLEZ CASTRILLÓN,** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 029** hoy **21 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **570cfe4bb2e3c5d3e264723a785dc46608667485af04024edd416080ea845ede**
Documento generado en 20/02/2023 02:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica